

RESOLUCIÓN SECCION 9ª N° 40 /23

RECOLETA, 21 JUL. 2023

**RECTIFICA CERTIFICADO DE INFORMES PREVIOS
N° 361 DE FECHA 20.07.2023**

VISTOS:

1. Certificado de Informes Previos N° 361 de fecha 20.07.2023, que informa sobre la propiedad ubicada en TABARE (EX MONTEVIDEO) N° 642 (EX N° 621) / DOMINICA N° 381 CASA - 7, ROL SII N° 871 - 018.
2. Correo electrónico de Paula Castillo “ ” de fecha 20.07.2023 donde indica error en CIP por aclaración de roles en S.I.I.

TENIENDO PRESENTE:

3. Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y, en de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

4. **RECTIFICA** el Certificado de Informes Previos N° 361 de fecha 20.07.2023, que informa sobre la propiedad ubicada en TABARE (EX MONTEVIDEO) N° 642 (EX N° 621) / DOMINICA N° 381 - CASA 7, ROL SII N° 871 - 018.

4.1. DONDE DICE:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		TABARE (EX MONTEVIDEO) - DOMINICA			
LOTEO	---	MANZANA	---	LOTE	---
ROL S.I.I. N°	871 - 018 (*) 871 - 019	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	TABARE (EX MONTEVIDEO) N° 641 (EX N° 621) DOMINICA N° 381 - CASA 7		

DEBE DECIR:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		TABARE (EX MONTEVIDEO) - DOMINICA			
LOTEO	---	MANZANA	---	LOTE	---
ROL S.I.I. N°	871 - 018	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	TABARE (EX MONTEVIDEO) N° 641 (EX N° 621) DOMINICA N° 381 - CASA 7		

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validar/DocDigital.php>
Codigo: **97c6b6030d153ec**



4.2 DONDE DICE:

NORMAS URBANISTICAS ESPECIALES

- Independientemente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local y sus Modificaciones.

Párrafo 3.1: Normas generales sobre **Loteamientos y Urbanizaciones**.

Párrafo 3.2: Normas generales sobre **Uso de Suelo**.

Párrafo 3.3: Normas generales sobre **Subdivisión, Ocupación de Suelo y Edificación**.

Párrafo 5.2: **Estacionamientos**.

-Las distancias entre líneas oficiales aquí indicadas, corresponden a las existentes frente a la propiedad consultada.

-Para predios afectos a dos o más zonas o subzonas del PRR, corresponde aplicar artículo 2.1.21. OGUC.

-Respecto de la condición que enfrenta un predio con dos a más zonas o subzonas y hecha la consulta pertinente sobre su aplicación, hacemos referencia al ORD N° 0337 de fecha 17 de junio de 2014 emitido por MINVU a Municipalidad de Recoleta, sobre la aplicación del art. 2.1.21 OGUC que concluye: "en aquellos casos en que un predio quede afecto a dos o más zonas o subzonas, de uno o más Instrumentos de Planificación Territorial, siempre debe aplicarse lo dispuesto en el artículo 2.1.21 de la OGUC, ya sea en los casos que un IPT haya o no incorporado una norma que trate la misma materia".

-Para la aclaración de las medidas aquí indicadas se podrá solicitar al Departamento de Asesoría Urbana la elaboración de planos de detalle de acuerdo a lo indicado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones vigente (modificada en fecha 29.10.2014 Ley N° 20.791) el Art. 28 bis: "A través de planos de detalle podrá fijarse con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales, siempre que no los modifiquen"

-Las zonas de uso de suelo y de edificación aquí indicadas, corresponden a las definidas por la unidad SIG de esta DOM, en concordancia con los planos físicos aprobados (PRR01 y PRR02).

-EL TERRENO PRESENTA 2 ROLES, DEBERA ACLARAR SITUACION EN EL SII (FUSION DE ROLES).

DEBE DECIR:

NORMAS URBANISTICAS ESPECIALES

- Independientemente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local y sus Modificaciones.

Párrafo 3.1: Normas generales sobre **Loteamientos y Urbanizaciones**.

Párrafo 3.2: Normas generales sobre **Uso de Suelo**.

Párrafo 3.3: Normas generales sobre **Subdivisión, Ocupación de Suelo y Edificación**.

Párrafo 5.2: **Estacionamientos**.

-Las distancias entre líneas oficiales aquí indicadas, corresponden a las existentes frente a la propiedad consultada.

-Para predios afectos a dos o más zonas o subzonas del PRR, corresponde aplicar artículo 2.1.21. OGUC.

-Respecto de la condición que enfrenta un predio con dos a más zonas o subzonas y hecha la consulta pertinente sobre su aplicación, hacemos referencia al ORD N° 0337 de fecha 17 de junio de 2014 emitido por MINVU a Municipalidad de Recoleta, sobre la aplicación del art. 2.1.21 OGUC que concluye: "en aquellos casos en que un predio quede afecto a dos o más zonas o subzonas, de uno o más Instrumentos de Planificación Territorial, siempre debe aplicarse lo dispuesto en el artículo 2.1.21 de la OGUC, ya sea en los casos que un IPT haya o no incorporado una norma que trate la misma materia".

-Para la aclaración de las medidas aquí indicadas se podrá solicitar al Departamento de Asesoría Urbana la elaboración de planos de detalle de acuerdo a lo indicado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones vigente (modificada en fecha 29.10.2014 Ley N° 20.791) el Art. 28 bis: "A través de planos de detalle podrá fijarse con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales, siempre que no los modifiquen"

-Las zonas de uso de suelo y de edificación aquí indicadas, corresponden a las definidas por la unidad SIG de esta DOM, en concordancia con los planos físicos aprobados (PRR01 y PRR02).

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validar/DocDigital.php>
Código: **97ccb8030d1f53ec**



4.3 DONDE DICE:

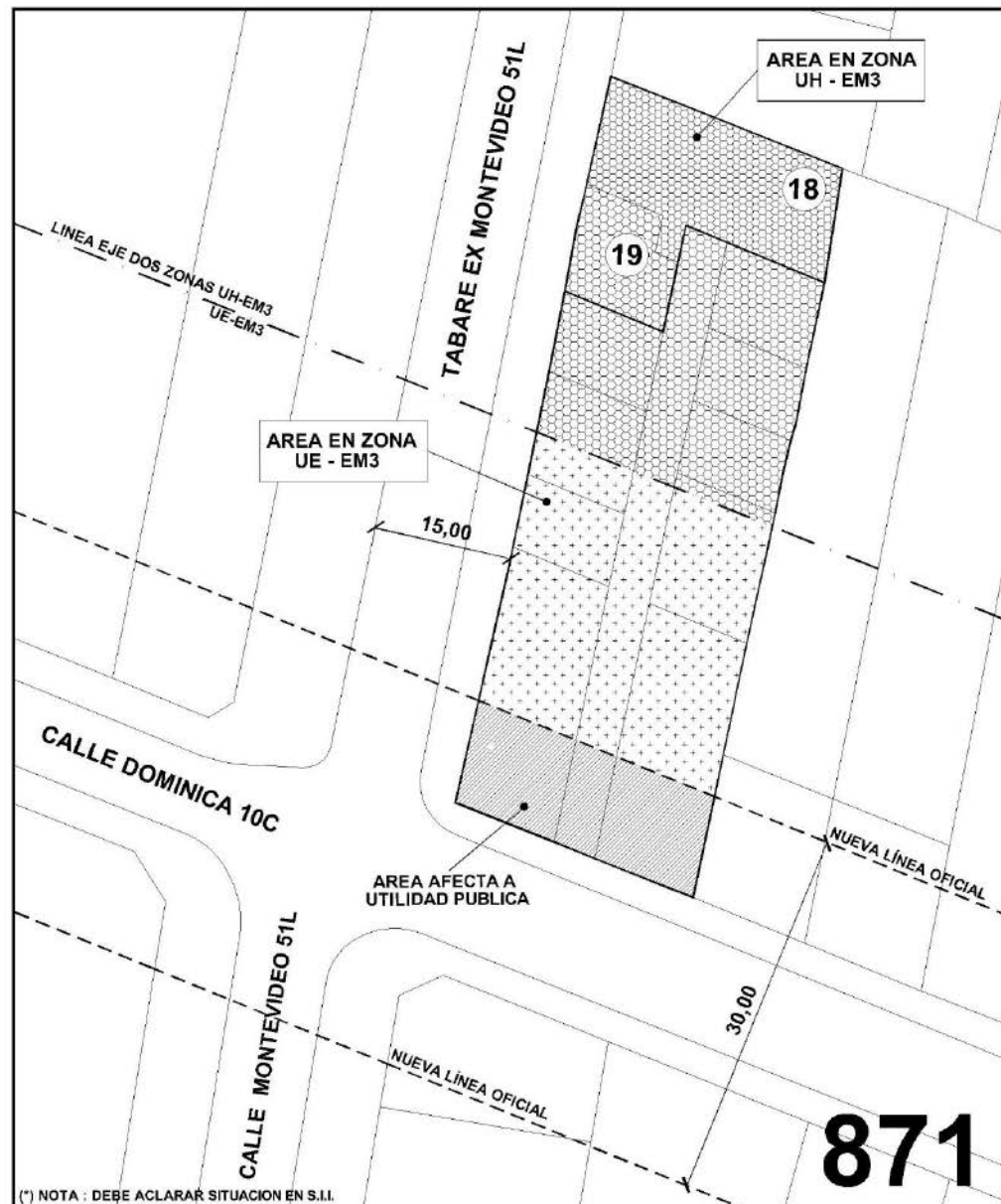
5.3 AFECTACION A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>
		ENSANCHE	<input checked="" type="checkbox"/>
		APERTURA	<input type="checkbox"/>

DE LAS SIGUIENTES VIAS

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA.

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)



(*) NOTA : DEBE ACLARAR SITUACION EN S.I.I.

SOLICITUD N° 14:29:21 DE 28.06.2023

ROL N° 871 - 018 (*)
ROL N° 871 - 019

DIRECCIÓN: TABARE N° 641
(ex MONTEVIDEO 621)
DOMINICA N° 381 CASA 7

MANZANA: —
NÚMERO SITIO: —
LOTEO O POBLACIÓN: —



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE OBRAS



DEPARTAMENTO DE
MANTENIMIENTO

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validar/DocDigital.php>
Codigo: 97ccb6030d153ec



DEBE DECIR:

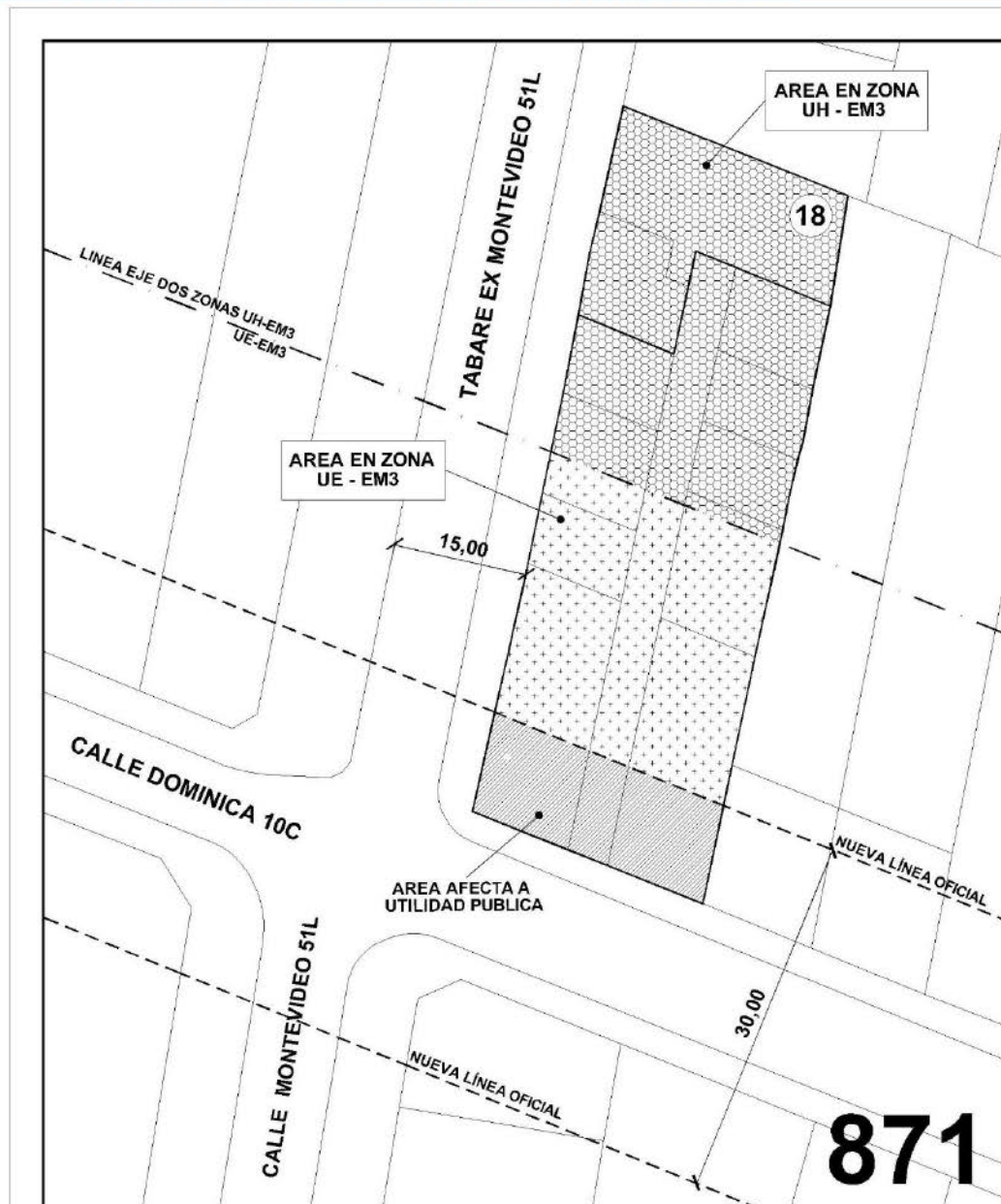
5.3 AFECTACION A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>
		ENSANCHE	<input checked="" type="checkbox"/>
		APERTURA	<input type="checkbox"/>

DE LAS SIGUIENTES VIAS

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA.

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)



SOLICITUD N° 14:29:21 DE 28.06.2023	ROL N° 871 - 018		I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN: TABARE N° 641 (ex MONTEVIDEO 621) DOMINICA N° 381 CASA 7	MANZANA: --- NÚMERO SITIO: --- LOTE O POBLACION: ---		

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validar/DocDigital.php>

Codigo: 97ccb6030d153ec



4. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** formará parte integrante del Certificado de Informes Previos N° 361 de fecha 20.07.2023.

5. **ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, junto al Certificado de Informes Previos N° 361 de fecha 20.07.2023 y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.

6. **ENTRÉGUESE** el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN POSTAL:

- INTERESADO
- DIRECCIÓN - ARCHIVO ESPECIAL RESOLUCIONES 9°
- ARCHIVO DE CERTIFICADOS DE INFORMES PREVIOS 2023

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- PAULA CASTILLO ZALDIVAR,
- DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y CATASTRO

I.D.Doc: 2101917

APS/ALR/jrp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 21/07/2023
18:05:20 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **97ccb8030d153ec**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N° 2774 • Call center: 22945 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl